



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Recursos Humanos

EDICTO

El Concejal Delegado de Recursos Humanos, de fecha 3 de Septiembre de 2024, dictó el siguiente decreto

“Decreto.- Aceptación de renuncia y propuesta de nombramiento para cubrir, como personal Laboral Fijo, una plaza de Ayudante de Servicios Varios, por el turno libre estabilización concurso de la Convocatoria n.º 40

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación.

Mediante decreto del Concejal delegado de Recursos Humanos de fecha 14 de agosto de 2024, se acordó aceptar de plano la renuncia del aspirante D. Luis García Vaño a ser nombrado funcionario de carrera en la plaza de Ayudante de Servicios Varios por el turno libre estabilización concurso diversidad funcional de la convocatoria n.º 52 y acumular dicha plaza que quedó vacante a la convocatoria n.º 7, Ayudante de Servicios Varios turno libre estabilización concurso, resultando propuesta de nombramiento a favor de D.ª Natalia Rueda Hernandez.

Resultando que no se puede ostentar la condición de empleado público respecto de más de una plaza del mismo cuerpo y, en su caso, escala, agrupación profesional funcional o grupo profesional, en la misma Administración Pública, organismo público, consorcio o universidad pública.

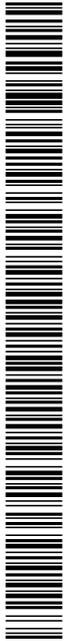
La Sra. Rueda Hernández había sido propuesta para ocupar en calidad de personal laboral fijo la misma plaza a través de la convocatoria número 40, por lo que mediante instancia de fecha 29 de agosto de 2024 y número de registro de entrada E024106734, manifiesta de manera expresa su deseo de tomar posesión como funcionaria de carrera a través de la convocatoria n.º 7 y renunciar a ser nombrada personal laboral fijo en la plaza de Ayudante de Servicios Varios turno libre estabilización concurso

El artículo 61.8 del TREBEP dispone que *“los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.*

No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.”

En el mismo sentido se pronuncia la base undécima de las bases genéricas que rigen los procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Alicante, *“... Si, por cualquier circunstancia no fuera nombrado o no tomara posesión como personal funcionario de carrera o laboral fijo alguno/a de los/as aspirantes propuestos, se nombrará, en su lugar, por orden de*





puntuación, y previa superación del correspondiente periodo de prácticas o curso selectivo a los que figuren en la relación de quienes hubieran aprobado todos los ejercicios sin superar el proceso selectivo...”.

La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para resolver, en virtud de cuanto establece el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y por delegación, efectuada por acuerdo de fecha 20 de junio de 2023, el Concejal Delegado de Recursos Humanos.

Como consecuencia de cuanto antecede, a fin de cubrir las totalidad de las plazas ofertadas por el turno libre estabilización concurso como personal laboral fijo, Convocatoria n.º 40, resuelvo:

Primero.- Aceptar de plano la renuncia de D^a. Natalia Rueda Hernandez a ser nombrada personal laboral fijo en la plaza de Ayudante de Servicios Varios, por el turno libre estabilización concurso de la Convocatoria n.º 40.

Segundo.-Proponer el nombramiento como personal laboral fijo de la aspirante siguiente por orden de prelación, ha superado el proceso selectivo relativo a la Convocatoria n.º 40, Ayudante de Servicios Varios, por el turno libre estabilización concurso y que es la siguiente:

Nombre	Total Proceso Selectivo
ANDREA BLANCO SÁNCHEZ	59,26

Tercero.-Otorgar a la aspirante propuesta un PLAZO DE 20 DÍAS NATURALES para la aportación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases específicas, así como los referidos en la Base Undécima de las Genéricas.

Cuarto.- Notificar a la interesada y publicar el presente acuerdo en el Tablón de edictos electrónico municipal.”